

ACUERDO NÚMERO 052 DE 2024
(21 de noviembre de 2024)

¡Construimos la universidad que soñamos!

“Por el cual se establecen descuentos en la matrícula de posgrados para los estudiantes de pregrado que escojan la Profundización en un área del conocimiento como su opción de grado”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones legales, y estatutarias y

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria, por tanto, las Universidades pueden darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.
2. Que, el literal d) del artículo 21 del Estatuto General adoptado mediante Acuerdo No. 033 de 2020, estableció que es función del Consejo Superior: *“Aprobar, modificar y realizar seguimiento al presupuesto anual de la institución. El presupuesto y sus modificaciones deberán ser presentados por el/la Rector/a, con el previo análisis y recomendación del Comité de Política Fiscal o el que indique el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Universidad...”*.
3. Que, dicho estatuto también dispone en el citado artículo, literal t) que es función del Consejo Superior: *“Fijar las cuantías de los derechos pecuniarios que cobre la Universidad.”*
4. Que, según información recopilada por la Dirección de Admisión, Registro y Control Académico de la Universidad del Tolima, se registró un descenso del 5% en la cantidad de estudiantes matriculados en posgrados para los semestres 2022A – 2024B.
5. Que, durante el semestre 2023-B un total de 21 estudiantes de pregrado optaron por esta modalidad de grado, mientras que para el semestre 2024-A el número ascendió a 25 estudiantes. Este incremento refleja un interés progresivo en esta alternativa, lo que sugiere su potencial como una estrategia efectiva para articular la formación de posgrado.
6. Que, se requieren estrategias que permitan fomentar en los estudiantes activos de pregrado la formación posgradual en el marco del desarrollo regional y del mejoramiento de la competitividad de los futuros egresados de la institución.
7. Que se requiere un marco normativo que otorgue las garantías necesarias para que los estudiantes de pregrado de la Universidad puedan aplicar a la opción de grado Profundización en un área del conocimiento regulada por el Consejo Académico mediante el Acuerdo No. 007 de 2002.
8. Que el Consejo Universitario de Política Fiscal – CONFIS avaló y recomendó al Rector de la Universidad del Tolima, para la presentación del presente Acuerdo ante sesión del Consejo Superior, según al acta No 018 de la sesión extraordinaria del 6 de noviembre de 2024.

En mérito de lo expuesto;

ACUERDO NÚMERO 052 DE 2024
(21 de noviembre de 2024)

“Por el cual se establecen descuentos en la matrícula de posgrados para los estudiantes de pregrado que escojan la Profundización en un área del conocimiento como su opción de grado”

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar un descuento al concepto de matrículas de posgrados para los estudiantes de pregrado que deseen ingresar a una Especialización o Maestría ofertada por la institución, mediante la opción de grado “Profundización en un área del conocimiento”.

ARTÍCULO SEGUNDO: El concepto de matrícula para los estudiantes que deseen ingresar a un programa posgradual mediante la opción de grado “*Profundización en un área del conocimiento*” tendrá un descuento del cuarenta por ciento (40%) en la totalidad de períodos académicos contemplados en el plan de estudios del programa posgradual.

PARÁGRAFO PRIMERO: Este descuento no será acumulativo con los demás beneficios por acuerdos sindicales y cualquier otro beneficio que brinde la universidad para efectos de descuentos de matrícula del posgrado, excepto para el descuento otorgado por la presentación del certificado de votación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Este descuento estará supeditado al cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo tercero del presente acuerdo.

PARÁGRAFO TERCERO: A partir del segundo semestre quienes tengan el beneficio deberán presentar el certificado de votación para aplicar al descuento hasta del 40%.

ARTÍCULO TERCERO: Los aspirantes que deseen aplicar el descuento mencionado en el artículo segundo deberán cumplir con los siguientes requisitos para efectuar su inscripción y participar en el proceso de selección del programa posgradual:

- a. Haber cursado y aprobado al menos el ochenta por ciento (80%) de los créditos académicos del plan de estudios del programa de pregrado;
- b. Acreditar un promedio acumulado igual o superior a tres cinco puntos (3.5);
- c. Presentar un oficio al programa posgradual que desea acceder, expresando su intención de llevar a cabo esta modalidad de opción de Grado. Este documento deberá contar con el aval del Comité Curricular del programa de pregrado que cursa el estudiante.

ARTÍCULO CUARTO: Cada programa posgradual determinará la cantidad de estudiantes de pregrado admitidos en cada cohorte, el cual no podrá ser inferior a dos (2) ni mayor a cinco (5) estudiantes de pregrado.

PARÁGRAFO PRIMERO: El número de cupos serán otorgados sin que se afecte el punto de equilibrio de cada posgrado.

ACUERDO NÚMERO 052 DE 2024
(21 de noviembre de 2024)

“Por el cual se establecen descuentos en la matrícula de posgrados para los estudiantes de pregrado que escojan la Profundización en un área del conocimiento como su opción de grado”

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que el número de aspirantes supere la cantidad de plazas asignadas por el programa posgradual y se presente un empate entre dos estudiantes, se dará prioridad al aspirante con el mayor promedio acumulado, seguido por la menor cantidad de asignaturas reprobadas y la participación en semilleros o grupos de investigación de la institución durante el pregrado. Si persiste el empate considerando estos criterios, la facultad realizará una prueba de conocimientos para definir la asignación del cupo.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

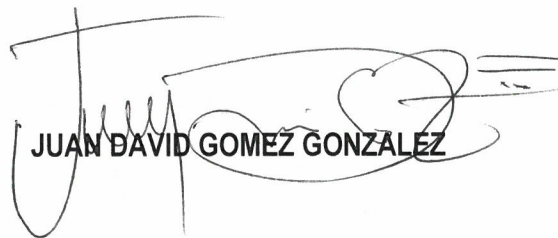
Dado en Ibagué a los (21) días de noviembre de 2024.

La Presidenta



NIDIA YURANY PRIETO ARANGO
Delegada de la Gobernadora del Tolima

El Secretario General,



JUAN DAVID GOMEZ GONZALEZ